Manizales, 23 de octubre de 2026

MODIFICATORIO No. 003

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO "FONDAS Y ARRIERÍA" DURANTE LA 70ª FERIA DE MANIZALES, EN ENERO DE 2027

CONVOCATORIA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO "FONDAS Y ARRIERÍA"

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., en su carácter de entidad organizadora de la 70ª Feria de Manizales, y en atención a los principios de planeación, transparencia, igualdad y eficacia que rigen la administración pública, informa a la ciudadanía en general y a los interesados en la CONVOCATORIA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO "FONDAS Y ARRIERÍA", las siguientes modificaciones:

La presente modificación se emite conforme a lo establecido en el numeral 12 "Modificaciones a la Convocatoria" del Capítulo I del documento original, y busca garantizar la claridad y coherencia de las condiciones del proceso en beneficio de todos los interesados.

Considerando que:

La Convocatoria Cesión Temporal de Espacio Público "Fondas y Arriería" de la 70ª Feria de Manizales fue abierta y publicada el 2 de octubre de 2026.

Mediante el Modificatorio No. 001 del 6 de octubre de 2026 y el Modificatorio No. 002 del 22 de octubre de 2026, la Entidad ajustó las condiciones y el cronograma del proceso, fijando como fecha límite para la publicación de los resultados definitivos el día 23 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.

El día 23 de octubre de 2026 a las 12:27 pm, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. recibió de la Personería Municipal de Manizales la comunicación con radicado N° 1700-2026-IE-00011449 (Exp. 264-26), mediante la cual el Ministerio Público traslada por competencia un derecho de petición y solicita evaluar la suspensión temporal del proceso con el fin de efectuar verificaciones preventivas y de seguimiento a la gestión pública.

En virtud de lo anterior, con el propósito de garantizar el debido proceso, brindar respuesta de fondo a la petición trasladada, remitir la información requerida al ente de control y permitir que la Personería Municipal de Manizales se pronuncie oportunamente al respecto, se hace necesario suspender de manera temporal los términos y el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

El proceso se rige por el Decreto Municipal 0012 de 2025 y sus modificatorios, por el Decreto Municipal 0149 de 2026, por la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y por los términos de la convocatoria, y no por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con aplicación de los principios de la función administrativa (Constitución Política, art. 209).

El numeral 12 del Capítulo I del pliego de condiciones faculta a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para expedir modificaciones y adiciones al proceso, las cuales forman parte integral de la convocatoria.

Por lo anterior, se decide lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE los términos y el Cronograma de Actividades (Capítulo III, numeral 5) de la *Convocatoria Cesión Temporal de Espacio Público "Fondas y Arriería"*, a partir del día 23 de octubre de 2026, con la finalidad de atender de fondo el derecho de petición trasladado, remitir el expediente requerido a la Personería Municipal de Manizales y permitir el pronunciamiento correspondiente por parte de dicho órgano de control.

SEGUNDO: REANUDACIÓN Y REPROGRAMACIÓN. Una vez atendidos los requerimientos de la Personería Municipal de Manizales y surtidas las actuaciones administrativas a que haya lugar, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. expedirá el acto modificatorio formal mediante el cual se reanudarán los términos y se fijará el nuevo cronograma para las etapas pendientes del proceso.

TERCERO: La presente Modificación será publicada en la página web oficial de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. (www.promotoraeventosyturismo.gov.co), único medio oficial de divulgación de las modificaciones, para conocimiento de todos los interesados.